

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría caldas, Veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)**. Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales en providencia de fecha 17 de mayo del 2023, que REVOCO el auto de fecha 20 de septiembre del 2022 que decretó el desistimiento tácito. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Radicación 2019-373

Auto 823

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, ESTESE a lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales en providencia de fecha 17 de mayo del 2023, proferida dentro del proceso **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovido por la señora **GLORIA PATRICIA FLOREZ GARCIA**, mediante apoderado y en frente del señor **JOSE ALBEIRO SANCHEZ TORRES y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace indispensable continuar con el trámite del presente proceso, y consecuente con ello se procede a fijar fecha el día **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 9:30 A.M.** donde se recepcionará la prueba testimonial, alegatos y fallo.

Además, se observa que el apoderado por pobre designado para la señora GLORIA INÉS SUÁREZ SÁNCHEZ no ha manifestado su aceptación, en consecuencia, se le requiere para que haga se pronuncia el respecto.

La audiencia se llevara a cabo de manera virtual, por ende se remitirá el respectivo LINK para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación lifesize de microsoft.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92f555c963e334e45964c251be708c4a8e4c1a04ad5fbe27f1dcce37229208b**

Documento generado en 22/06/2023 03:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>